



Ministerio de Hacienda

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

MH-2020-015924

24 de julio de 2020

Señora
ATHEMAYANI DEL ORBE SUBERO
Directora General de Crédito Público.
Ministerio de Hacienda

Asunto : Remisión de la Resolución Núm. 182-2020 que aprueba la Estructura Organizativa de Dirección General de Crédito Público

Distinguida Directora:

Cortésmente, remitimos la **Resolución Núm. 182-2020**, que aprueba la estructura organizativa de la Dirección General de Crédito Público, para su conocimiento y fines de lugar.

En ese mismo orden le informamos que el proceso de implementación de dicha estructura organizativa, incluye la realización de las siguientes actividades:

1. Elaboración del Manual de Organización y Funciones. Responsable: *Dirección de Planificación y Desarrollo.*
2. Elaboración del Manual de Políticas y Procedimientos. Responsable: *Dirección de Planificación y Desarrollo.*
3. Elaboración del Manual de Descripción de Cargos. Responsable: *Dirección de Administración de Recursos Humanos*

TOMASINA TOLENTINO DE MCKENZIE
Directora de Planificación y Desarrollo

Anexo: Resolución citada
TT/fo





República Dominicana
Ministerio de Hacienda

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Resolución Núm. 182-2020, que aprueba la estructura organizativa de la Dirección General de Crédito Público.

EL MINISTERIO DE HACIENDA

CONSIDERANDO: que en fecha 27 de diciembre de 2006 se promulgó la Ley núm. 494-06, de organización de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda);

CONSIDERANDO: que el art. 27 del reglamento núm. 489-07 Orgánico Funcional del Ministerio de Hacienda, faculta al ministro de Hacienda a establecer, mediante resolución, las unidades organizativas de niveles inferiores a los contemplados en el citado decreto, así como a definir sus propósitos y funciones principales;

CONSIDERANDO: que la estructura organizativa de la Dirección General de Crédito Público debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia las funciones para las cuales fue creada, y asumir nuevos retos tendentes a elevar el nivel de participación social;

CONSIDERANDO: que el presidente de la República, mediante la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, estableció las relaciones de trabajo y la implantación de la Carrera Administrativa en el Estado, en un marco de profesionalización y dignidad laboral de sus servidores públicos;

CONSIDERANDO: que el rediseño de la estructura organizacional de la Dirección General de Crédito Público busca una alineación de las estrategias de la institución, a fin de viabilizar el logro de sus objetivos a corto, mediano y largo plazo.

VISTA: la Constitución de la República de 2015;

VISTA: la Ley núm. 494-06, del 27 de diciembre de 2006, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda;

VISTA: la Ley núm. 6-06, del 20 de enero de 2006, sobre Crédito Público;

VISTA: la Ley núm. 5-07, del 5 de enero de 2007, del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;

VISTO: el decreto núm. 489-07, del 30 de agosto de 2007, que aprueba el reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda;

VISTO: el decreto núm. 630-06, del 27 de diciembre de 2006, que establece el Reglamento de aplicación de la Ley 6-06 de Crédito Público;

VISTO: el decreto núm. 586-96, del 19 de noviembre de 1996, que define los niveles jerárquicos de las Secretarías de Estado, entre otras disposiciones;





República Dominicana
Ministerio de Hacienda



Resolución Núm. 182-2020

VISTA: la resolución núm. 344-09, del 14 de octubre de 2009, que aprueba la estructura organizativa de la Dirección General de Crédito Público;

VISTA: la resolución núm. 097-2015, que aprueba la actualización de las metodologías de trabajo para la documentación de procesos, manuales de organización y funciones, análisis y diseño de estructuras organizativas del Ministerio de Hacienda, del 26 de marzo de 2015;

VISTA: la resolución núm. 05-09, del 04 de marzo de 2009, que modifica el instructivo para el análisis y diseño de estructuras organizativas en el sector público, aprobado por la resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006;

VISTA: la resolución núm. 351-09 del Ministerio de Hacienda, del 14 de octubre de 2009, que aprueba la estructura organizativa de las unidades asesoras y de apoyo del MH.

En uso de las facultades legales, se dicta la siguiente resolución:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: aprobar la estructura organizativa de la Dirección General de Presupuesto, integrada por las siguientes unidades organizativas:

UNIDADES NORMATIVAS Y DE MÁXIMA DIRECCIÓN:

Dirección General
Subdirección General

UNIDADES DE APOYO:

- División Administrativa
- Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- División de Desarrollo e Implementación de Sistemas.
- División de Administración del Servicio TIC.

UNIDADES SUSTANTIVAS:

– **Dirección de Negociaciones Crediticias**

- División de Financiamientos Bilaterales y Multilaterales de Inversión Pública y Otros.
- División de Financiamiento General y Reestructuración de la Deuda.



[Firma manuscrita]



República Dominicana
Ministerio de Hacienda



Resolución Núm. 182-2020

– **Dirección de Información, Análisis Financiero y Control de Riesgo**

- División de Autorizaciones de Endeudamiento Directo e Indirecto.
- División de Análisis de Portafolio y Control de Riesgo.
- División de Información y Análisis de Mercados de Capitales.

– **Dirección de Administración de la Deuda**

- División de Registro de Deuda.
- División de Formulación y Ejecución Presupuestaria.
- División de Estadísticas de Deuda Pública y Validación de Datos.

– **Dirección de Relaciones con Inversionistas**

ARTÍCULO 2: Se crea la **Dirección de Relaciones con Inversionistas**, con nivel jerárquico de dirección de área, bajo la dependencia directa de la Dirección General, atendiendo a la naturaleza de sus funciones.

ARTÍCULO 3: se crea la **División de Estadísticas de Deuda Pública y Validación de Datos**, bajo la dependencia de la Dirección de Administración de la Deuda.

ARTÍCULO 4: se cambia la nomenclatura de las divisiones de **Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas y Soporte Técnico**, del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, atendiendo a la resolución núm. 51-2013, que establece los modelos de estructura de las unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación, para que en lo adelante se denominen como:

- División de Desarrollo e Implementación de Sistemas.
- División de Administración del Servicio TIC.

ARTÍCULO 5: a los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública y aprobadas mediante la Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 9 de agosto de 2012, art. 27:

- a) Dirección de Área.
- b) Departamento.
- c) División.
- d) Sección.



[Firma manuscrita]



República Dominicana
Ministerio de Hacienda



Resolución Núm. 182-2020

ARTÍCULO 6: con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna de esta Dirección General, la Dirección de Planificación y Desarrollo de este ministerio elaborará y pondrá en vigencia el Manual de Organización y Funciones.

ARTÍCULO 7: conforme a los cambios señalados mediante la presente resolución, el organigrama de esta institución se consigna anexo a la misma.

ARTÍCULO 8: la presente deroga y sustituye cualquier otra resolución que le sea contraria.

DADA: en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).


Aprobada por:
ATHEMAYANI DEL ORBE SUBERO
Directora General de Crédito Público


Aprobada por:
DONALD GUERRERO ORTIZ
Ministro de Hacienda



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública


LIC. RAMÓN VENTURA CAMEJO
Ministro de Administración Pública



